



ACTA DE LA AUDIENCIA DE EVALUACION DE OFERTAS

CODIGO DEL PROCESO: LICB-IGEPN-CDEE-001-2014

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “EQUIPAMIENTO PARA LA SEGUNDA FASE DEL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO GEOFISICO: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SISMOLOGÍA Y VULCANOLOGÍA (SNSV)”

CONFORMACION Y ORDEN DEL DÍA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 15:00 horas del viernes 31 de octubre de 2014, en la sala de reuniones del Instituto Geofísico se reúne la Comisión Técnica, designada por el señor Rector de la Escuela Politécnica Nacional, mediante resolución administrativa N° 91-2014, la misma que se encuentra conformada por:

Msc. Cristina Ramos	PRESIDENTA
Dr. Mario Ruiz	DELEGADO DEL RECTOR
Ing. Mayra Vaca	MIEMBRO

Y se reúne la Subcomisión de Apoyo, designada por la Comisión Técnica en la reunión del miércoles 22 de octubre del 2014 a las 12:00, conformada por:

Msc. Mónica Segovia	MIEMBRO AREA SISMOLOGÍA
Msc. Freddy Vascónez	MIEMBRO AREA TÉCNICA
Ing. Antonio Castro	MIEMBRO AREA SISTEMAS

VERIFICACION DEL QUORUM

La señora Presidenta de la Comisión Técnica verifica que existe quorum para la presente reunión ya que se encuentran todos sus integrantes, a quienes hace conocer que se procederá de conformidad con lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y que por lo tanto las decisiones se las tomará mediante votación de cada uno de los integrantes, que la Presidenta tendrá voto dirimente y que se adoptaran decisiones validas por mayoría simple.

Revisado: Ing. Geovanna Erazo
Supervisado: Dr. Mario Ruiz

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ORDEN DEL DÍA

1._ Apertura y verificación de sobres de convalidación de errores

2._ Calificación de las Ofertas del proceso: EQUIPAMIENTO PARA LA SEGUNDA FASE DEL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO GEOFISICO: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SISMOLOGÍA Y VULCANOLOGÍA (SNSV)”

La señora Presidenta de la Comisión Técnica dispone a sus integrantes que se pronuncien, en relación al orden del día.

Una vez realizada la votación se aprueba por unanimidad el orden del día.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1._ Apertura y verificación de sobres de convalidación de errores

La presidenta de la Comisión Técnica solicita a Secretaría verifique que la recepción de los documentos enviados por los oferentes para la convalidación de errores hayan sido presentados dentro del límite establecido en el cronograma del proceso, esto es hasta el día jueves 30 de Octubre a las 15:00.

Se procede a dar apertura de los sobres cerrados entregados por los oferentes en donde incluye los siguiente:

a.) INCLAM S.A (23 fojas)

a.1) Certificado emitido mediante Oficio No SCV.IRQ.SG.SRS.2014-6859.2832 del 28 de Octubre del 2014 emitido por la Superintendencia de Compañías y Valores en la que se certifica de acuerdo a la Ley de compañías INCLAM S.A no está obligada a presentar la nómina de sus accionista en dicho Organismo de Control.

a.2) Copia digital de la Declaración del Impuesto a la Renta del Año 2013 presentado por INCLAM S.A al Servicio Internas del Ecuador.

a.3) Certificados de libre comercialización, representación y uso de marcas emitido por los fabricantes para los siguientes ítems: inversores/cargadores marca TRIPLITE, paneles solares marca TYNSOLAR, reguladores de voltaje marca Morningstar. Adicionalmente adjunta un certificado del fabricante Freewave Technologies para la empresa Simonett S.A como distribuidor exclusivo para este proyecto.

a.4) Aclara que el modelo de reguladores de voltaje ofertados es SS-20 L de 12 Voltios, sin embargo manifiesta la posibilidad de proveer el modelo SS-20L de 24 voltios en caso de requerir el contratante.

b.- OTECEL S.A (64 fojas)

b.1) El documento legal que avala la calidad de Apodero especial.

b.2) Garantía técnica emitida por SIAE MIC con el mismo texto anterior en donde no constan los equipos de los 10 enlaces microondas y garantía técnica de la Central IP emitida por Otecel S.A.



- b.3) Certificado de vida útil de nodos computacionales y discos de expansión emitida por Otecel S.A
- b.4) Certificado de libre comercialización, representación y uso de marcas de: inversores/cargadores, paneles solares, baterías de 80 AH, 45 AH, 100 AH, reguladores de voltaje, supresores de rayos y fuentes cargadores emitida por Brown Construcciones sin firma, quien no es fabricante ni distribuidor de las marcas ofertadas.
- b.5) Certificado de Celco para Brown Construcciones para Inversores/Cargadores y Baterías
- b.6) Certificado de Proviento para Brown Construcciones para la venta de reguladores y paneles solares.
- b.7) Certificado de Imetrilec para Brown Construcciones para la venta de cargadores de baterías
- b.8) Certificado de Otecel S.A que garantiza la provisión de radios Ethernet. Otecel no es fabricante ni distribuidor de las marcas ofertadas.
- b.9) Certificado de Otecel S.A que garantiza la provisión de supresores de rayos y fuentes cargadores, sin firma. Otecel no es fabricante ni distribuidor de las marcas ofertadas.
- b.10) Catálogos de reguladores de voltaje, discos de expansión, baterías de 12 V y 8 AH, baterías de 12 V y 55 AH, baterías de 12 V y 100 AH.
- b.11) Anexo 20.4 impreso
- b.12) Carta de compromiso de SIAE MICROANDINA, para instalar y poner en funcionamiento los 10 enlaces microondas.
- b.13) Asistencia técnica de soporte para instrumentos Reftek.

La señora Presidenta de la Comisión Técnica dispone a sus integrantes que se pronuncien, respecto a los documentos presentados por los ofertantes, concluyéndose que:

INCLAM S.A. cumple con todas las condiciones mínimas y específicas de la oferta por lo que debería ser habilitada para que pase a la etapa de calificación, y OTECEL S.A. cumplió con los requerimientos mínimos y no cumplió con los requerimientos específicos solicitados en el anexo 1 de los pliegos ya que no se puede aceptar los documentos presentados en los ítems: b.2, en donde no se incluye la garantía técnica para los 10 enlaces de microondas; b.4 por no tener firma y b.8 por no tener firma y no ser el certificado del proveedor o distribuidor de la marca ofertada, por lo tanto la comisión resuelve que OTECEL no presenta todos los documentos requeridos para la habilitación de su oferta.

La señora Presidenta de la Comisión Técnica, dispone a sus integrantes que se pronuncien, respecto a estos resultados.

Una vez realizada la votación se aprueba por unanimidad la etapa de cumplimiento de los requisitos o condiciones mínimas de las ofertas.



La señora Presidenta de la Comisión Técnica, dispone que se proceda con el registro de lo siguiente.

1. HABILITAR, La oferta presentada por INCLAM S.A. por cumplir con todos los parámetros de la integridad de la oferta y con todos los requisitos o condiciones mínimas y específicas establecidas en los pliegos.
2. INFORMAR, de la presente acta a la Máxima Autoridad.
3. RECOMENDAR, que se deshabilite al oferente OTECEL S.A. que no cumplió con los requerimientos específicos del Anexo 1 solicitados en pliegos.

2._ Calificación de las Ofertas del proceso: EQUIPAMIENTO PARA LA SEGUNDA FASE DEL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO GEOFISICO: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE SISMOLOGÍA Y VULCANOLOGÍA (SNSV)”

La señora Presidenta de la Comisión Técnica, dispone que se proceda con la lectura del informe de la Subcomisión Técnica con respecto a la calificación de ofertas en donde se concluye:

“Finalizado la revisión y análisis de los bienes ofertados se llega a la conclusión que, el oferente OTECEL S.A. NO CUMPLE con los requerimientos establecidos, obteniendo un puntaje de cero sobre cuarenta puntos. El oferente INCLAM S.A. SI CUMPLE con los requerimientos establecidos, obteniendo un puntaje de cuarenta sobre cuarenta puntos.”

De acuerdo al Art. 23 del Reglamento General de la LOSNCP para el proceso de licitación la comisión técnica procede a la evaluación de la siguiente manera:

PARAMETROS DE VALORACION	PUNTAJE INCLAM S.A.
Oferta Económica	45
Experiencia General	5
Experiencia específica:	
Equipos sísmicos	0
Equipos de telecomunicaciones	2.5
Equipos informáticos	2.5
Equipos complementarios para alimentación y seguridad	2.5
Cumplimiento de especificaciones	40
TOTAL	97,5



Por lo tanto la Comisión técnica recomienda la adjudicación a la empresa INCLAM S. A.

En la ciudad de Quito siendo las 16:00 del viernes, 31 de octubre de 2014, la señora Presidenta de la Comisión Técnica, da por terminada la presente sesión

Intervienen:

MSc. Cristina Ramos
PRESIDENTA

Dr. Mario Ruiz
DELEGADO DEL RECTOR

Ing. Mayra Vaca
MIEMBRO

Bernardita Rivera
DELEGADA DEL PRGRAMA CANJE DE DEUDA ECUADOR ESPAÑA

El secretario de la comisión técnica:

Revisado: Ing. Geovanna Erazo
Supervisado: Dr. Mario Ruiz